Viernes 14 de Mayo de 1869 — MONTEVIDEO — 2ª Época—Año 6—Núm 1,380

ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA Á VAPOR
CALLE DEL CERRITO NÚM. 63,
donde se reciben suscriciones, avisos y solicitadas.

GERENTE, D. DERMIDIO DE-MARIA.

EL SIGLO

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA:
Por mes . . . . Ps. 2 " moneda nacional.
Por 6 meses . " 10.50 " "
Por un año . . " 20 " "

El número suelto 10 centésimos ó 1 real.

Los avisos—Se publicarán con arreglo á la tarifa del Establecimiento—Se recibirán hasta las seis de la tarde. Pago adelantado.
Los comunicados—GRATIS, cuando son exclusivamente de interés público, á juicio de la Redaccion. Los escritos ANÓNIMOS serán rechazados y destruidos en el acto.

DIRECTOR: Dr. D. JOSÉ P. RAMIREZ

Las solicitadas deberán venir firmadas, en conformidad con lo que determinó la Administracion de no admitir escritos que por su naturaleza no pueden publicarse sin esa formalidad.
Pagarán el precio de 41 pesos por columna ó 56 centésimos por centímetro y adelantado

ALMANAQUE.

MAYO—14
SANTOS BONIFACIO Y GABINO MÁRTIRES.

SALIDAS DE CORREOS.

Hoy hasta las 4 de la tarde recibe el Correo la correspondencia para Santa Lucía, San José, Porongos, Pando y Minas.

DILIGENCIAS PARTICULARES.

Salen de la Plaza de la Independencia esquina de la calle 18 de Julio núm. 1 y 2.

Todos los dias.

Para Santa Lucía y Canelones á las 5 y media de la mañana.
Para Pando á la 1 de la tarde.
Para San Cárlos, Maldonado y Rocha; los dias 5, 10, 15, 20, 25 y al último del mes á las 5 y media de la mañana, en cuyas Agencias se reciben hasta última hora diarios y correspondencia debidamente franqueadas.

VAPORES.

El *Rio de la Plata* sale hoy para Buenos Aires y puertos del Uruguay á las 5 de la tarde.
El *América* sale hoy para Buenos Aires á las 5 de la tarde.

EL SIGLO

Revista de la quincena.

En nuestra última revista dimos cuenta al lector estranjero del estado en que se encontraba la inscripcion de acciones para el establecimiento del gran Banco proyectado por el comercio para ofrecer al Gobierno tomar á su cargo la conversion de los billetes de los Bancos quebrados, mediante ciertas condiciones retributivas del servicio que prestaria al país y al Gobierno.

La inscripcion popular continúa aumentándose paulatinamente, si bien no se ha movido este asunto con el anhelo y la actividad que al principio, por cuanto la cuestion bancaria tomó últimamente un nuevo giro que absorvió la atencion pública é hizo que la espectativa fuese la actitud obligada de toda combinacion vinculada al éxito de los proyectos sometidos á la deliberacion del Cuerpo Legislativo.

La amenaza de una nueva solucion arbitraria y bastarda sobre la base de la rehabilitacion de los Bancos quebrados y de la prolongacion del curso forzoso á los billetes por cinco años mas allá del plazo fijado por el decreto de 16 de Julio, se tradujo al fin por la presentacion de un proyecto de ley que elevó á la Cámara de Representantes la mayoría de la Comision de Hacienda.

La presentacion de ese proyecto produjo la excitacion consiguiente, y puso en actividad todos los elementos de opinion en la prensa y en el pueblo en pró y en contra de esa solucion ruinosa.

Afortunadamente, la opinion se ha mostrado casi uniforme contra semejante proyecto y todo otro que tome los mismos puntos de partida, y en la Cámara se pronunció una mayoría de 23 diputados contra 17 que anteayer rechazó *in limine* el proyecto referido.

Pero no está del todo resuelto el conflicto parlamentario á que ha dado lugar la presentacion de ese proyecto, si bien es fuera de duda que cualquiera que sea esa solucion no tendrá gran influencia sobre la tranquilidad pública.

Los miembros de la Comision de Hacienda que presentaron ese proyecto y los demas Representantes que le eran afectos, desde que comprendieron que estaban en minoría, recurrieron al arbitrio de no asistir á las sesiones, so pretesto de que se pretendia ejercer presion sobre la Representacion Nacional para imponerle el rechazo de semejante proyecto.

Durante cinco sesiones consecutivas se citó á la Cámara sin obtener la asistencia de aquellos Diputados, y sin poder constituir Cámara por la ausencia ó enfermedad de otros Diputados, hasta que anteayer se obtuvo la asistencia del Diputado García, ya restablecido, y la incorporacion del Dr. D. Francisco A. Vidal que aun no habia prestado juramento y tomado posesion del cargo.

Pero los Diputados cursistas persisten en que la coaccion existe, y que es ilegal toda resolucion á que ellos no concurran, y es probable que no concurran todavía á la citacion que se les ha hecho para hoy bajo apercibimiento de declarárseles cesantes en el caso de reincidencia.

El conflicto tendrá solucion pues, hoy, de cualquier modo, ó porque comparecen, y entonces todo volverá á su curso regular, ó porque continúan en rebelion, y en ese caso serán separados de la Cámara, sin que eso produzca ni disgusto en la opinion que poco bueno debe esperar de Diputados que tan mal comprenden su mandato y tan mal lo desempeñan, ni alarma, ni perturbacion alguna de consideracion por mas que lo contrario se empeñen en decantar sus órganos en la prensa periódica.

Entretanto otro proyecto se ha dado á la publicidad, que segun algunos es concepcion de algunos diputados, y segun otros es obra esclusiva del Gobierno.

Lo damos á continuacion en sus términos testuales para que pueda ser bien apreciado:

ACUERDA Y DECRETA:

Art. 1.º La liquidacion de los Bancos que suspendieron sus operaciones en conformidad del artículo 18 del decreto de 16 de Julio de 1868, se hará inmediatamente efectiva en la parte que se relaciona con su emision, por medio de los valores depositados en garantía, hasta la suma de dicha emision, comprobada por los asientos de los libros de cada Banco, y conforme al artículo siguiente.

Art. 2.º La Comision Fiscal procederá á la efectividad de esa liquidacion, en presencia de los gerentes de los Bancos en liquidacion, ó quien los represente, ó en su defecto de un representante de oficio, nombrado por el señor Juez L. de Comercio, haciendo el cómputo de los valores aceptados por el Estado en garantía de la emision y que deberán constar:

1º De los fondos públicos actualmente depositados y por el tipo que se acuerde entre el P. E. y los depositantes.

2º De los valores de cartera, á eleccion de la Comision Fiscal, y por su valor escrito.

3º Y á falta de los valores arriba mencionados y solo para completar la suma de la garantía, en valores territoriales debidamente pasados á la órden de la Comision Fiscal y que el Estado se comprometerá á conservar en sus manos por el término de un año, pasado el cual serán vendidos en remate público para hacerlos efectivos, si no fuesen rescatados por sus dueños.

Art. 3º Hecha esta liquidacion, el Estado por conducto de la Comision Fiscal, librará á los Bancos de la responsabilidad de la conversion de sus notas, y la tomará á su cargo, devolviendo á dichos Bancos los demas valores que tengan en sus manos, para que de ellos hagan el uso que corresponde.

Art. 4.º El material de emision de los Bancos y los libros que le sean relativos, quedarán depositados en poder de la Comision Fiscal, hasta la conversion ó amortizacion final de todos los billetes de dichos Bancos.

Art. 5.º Una vez efectuada esta liquidacion, los Bancos tomarán posesion de su activo y pasivo para administrarlo con arreglo al derecho comun, concediéndoles sin embargo moratoria, hasta la fecha del 16 de Marzo de 1870 fijada por el decreto de 16 Julio, con la condicion espresa de que los Bancos concederán la misma espera á sus negocios, ó empezar nuevas operaciones de conformidad con la ley bancaria que dictará el Cuerpo Legislativo.

Art. 6º La amortizacion de los billetes de Banco nacionalizados, se practicará con arreglo al monto de las entradas de fondos que se efectúen, cada trimestre.

Art. 7º Queda facultada la Comision Fiscal para conceder á los deudores, cuyos valores tendrá en manos, hasta un año de espera, si fuese necesario, mediante el interés de ¾ p% mensual pagado en el acto de reformarse los documentos, teniendo cuidado sin embargo, de no hacer esta concesion sino á aquellos cuya situacion no permitiese pagar el todo ó parte de los compromisos contraidos.

Art. 8º El P. E. reglamentará el servicio de todas las deudas públicas y la consignacion de los depósitos judiciales.

Los intereses correspondientes á los fondos públicos en poder de la Comision y de propiedad del Estado, conforme al artículo 2.º de la presente ley, servirán para aumentar la amortizacion de los billetes en circulacion, y hasta su completa extincion.

Art. 9.º A falta de los medios necesarios para hacer efectiva la convertibilidad en metálico de los billetes, el Gobierno por un decreto especial los nacionalizará, declarándolos moneda legal del Estado, y el Ministerio de Hacienda reglamentará el modo de hacer efectiva esta operacion.

Art. 10 La Nacion al tomar la responsabilidad de convertir la suma de billetes que resultase del balance que levantará la Comision Fiscal, se obliga á aceptarlos en todas las oficinas públicas por su valor escrito, sin imponerles sin embargo curso forzoso en las transacciones particulares, despues del 16 de Marzo del año entrante de 1870.

Art. 11. Los Bancos que vuelvan á funcionar, adoptarán diferentes tipos en sus nuevas emisiones.

Art. 12. Quedan afectados á la amortizacion gradual de los billetes nacionalizados, los intereses de los fondos públicos en poder de la Comision Fiscal y los valores comerciales ó territoriales que le quedasen por cobrar.

Art. 13. Al proceder á la liquidacion de que hablan los artículos 2.º y 3.º, la Comision Fiscal hará con los Bancos la compensacion de los créditos justificados y reconocidos que puedan tener contra el Estado, recabando de ellos el recibo correspondiente.

Art. 14. Una vez concluida la amortizacion de la emision de los Bancos, quedarán extinguidos tambien los títulos de Deuda Pública que les sirvan de garantía.

En consecuencia, se procederá igualmente á la quema de estos títulos de Deuda.

15. El P. E reglamentará la presente ley.

Entendemos que no está en un todo conforme con ese proyecto la mayoría anti-cursista de la Cámara, si bien acepta algunas de sus bases, las únicas que son aceptables en nuestro concepto.

Sobre ese proyecto ha opinado este diario en los términos que damos á continuacion, y entendemos que son esas las ideas de algunos señores Diputados:

«En este plan, debemos distinguir dos cosas: una que aceptamos con alguna restriccion, y otra que rechazamos hoy, y que solo aceptaríamos teniendo que optar entre ella y el escándalo del papel moneda particular.

«La primera es la separacion del activo de los Bancos en dos *departamentos*, uno que se compondria de los valores mejor parados, espresamente afectos al reembolso de la emision—y otro que se compondria de los valores restantes, afectos á las demas obligaciones de los Bancos.

«Bajo este aspecto, nada tenemos que oponer á la idea que hoy encomia *La Tribuna*.

«Cuando el Gobierno decretó que la liquidacion de los Bancos se hiciese tomando la Comision Fiscal todo el activo, y realizándolo para reembolsar paulatinamente la emision, con esclusion de las demas obligaciones bancarias, *El Siglo* fué el único diario que reprobó esa medida, considerándola perjudicial á los acreedores por cuentas corrientes y depósitos.

«Desde que el decreto del 16 de Julio ordenó que la Comision Fiscal exigiese á los Bancos suficientes garantías de su emision, *El Siglo* opinaba entonces como opina ahora, que con esas garantías podia llevarse á cabo el reembolso de la emision, dejando los demas valores de los Bancos para el justo y legítimo cumplimiento de los otros compromisos.

«Defendiendo la idea del BANCO DEL COMERCIO, *El Siglo* demostró tambien que una de sus ventajas seria esa misma *division de los departamentos* del concurso, que hoy defiende *La Tribuna*.

«Hasta ahí, estamos conformes con el colega, ó mejor dicho, el colega está conforme con nosotros:

«Pero lo que no podemos aceptar, es que la liquidacion de los Bancos *se haga efectiva puramente en lo que se relaciona con sus emisiones*.

«La ley de la responsabilidad tiene que cumplirse—los Bancos que han faltado á sus compromisos y al decreto de 16 de Julio, tienen que liquidar todas sus operaciones.

«*La division de los dos departamentos* solo debe hacer que una parte de la liquidacion esté á cargo de la Comision Fiscal, y otra á cargo de los tribunales comunes; que en el primer caso, se apliquen las leyes especiales dictadas sobre la materia; y en el segundo, las prescripciones generales del Código de Comercio.

«Por otra parte, se comprende bien que los Bancos, despojados de sus mejores valores y destituidos del monstruoso privilegio del curso forzoso, no querrian en manera alguna continuar sus operaciones para pagar á sus acreedores por cuentas corrientes y depósitos.

«El segundo punto de la idea que hoy encomia *La Tribuna*, ofrece mas dificultades.

«Se trata de *nacionalizar* los billetes de los Bancos en liquidacion, dándoles *circulacion forzosa* por el tiempo necesario para reembolsarlos con el producto de *los intereses de la Deuda Pública que reciba la Comision*, y (segun adiciones posteriores) con las entradas de los demas valores *realizados paulatinamente*, como se deduce del espíritu y de las palabras testuales de los artículos de *La Tribuna*—lo que quiere decir—*circulacion forzosa por un tiempo casi indefinido*, tiempo que puede variar, segun mil contingencias económicas y políticas, cuyo cálculo escapa á la mirada de mas alcance y prevision.

«El decreto del 16 de Julio, suprema ley que la necesidad nos obliga á respetar en esta crísis, declaró que la nacion garantia la conversion ó la convertibilidad de los billetes de los bancos, una vez llegado el 16 de marzo de 1870.

«Esa garantía es un compromiso solemne, terminante, ineludible.

«La Nacion ha garantido que los billetes de los Bancos serian convertibles en un plazo determinado, y los Poderes Públicos tienen el deber de buscar los medios de que esa garantía se realice.

«Así lo exigen el crédito y el honor de la República.

«Ahora bien, la *nacionalizacion del papel* no es un medio de hacer efectiva esa garantía; es un medio de eludirla.

«Imponer curso legal al papel mas allá del plazo fijado en el decreto del 16 de Julio, no es cumplir fielmente ese decreto; es alterar sus términos; es violar sus prescripciones.

«El colega de *La Tribuna* no negará sin duda que el honor y el crédito de la Nacion están interesados en el religioso cumplimiento de la garantía empeñada; y por consiguiente no podrá negar que el desconocimiento, que la violacion de esa solemne garantía dañarán el crédito y el honor de la Nacion.

«Por otra parte, la *nacionalizacion del papel* tiene peligros, contra los cuales debemos precavernos por todos los medios á nuestro alcance.

«*Nacionalizar el papel* de los Bancos, es empujar al Estado en la pendiente del papel moneda, cuando hoy todos los esfuerzos patrióticos deben aunarse para evitar la caida en ese precipicio cavado á nuestros piés por los abusos de los Bancos y la inmoralidad de los Gobiernos.

«¿Quién puede garantir que el *papel nacionalizado* se amortice en un plazo mas ó menos breve?

«¿Quién puede garantir que los apuros financieros no obliguen á nuestro Gobierno á mantener la circulacion de ese papel, aumentando tal vez su cantidad?

«¿No hemos visto siempre la ruina del papel moneda, empezar bajo pretestos ocasionales, con limitacion de tiempo y de cantidad?

«Despues de declamar contra el curso forzoso y contra el papel moneda, despues de tanto pedir á los Poderes Públicos que alejen todo peligro de curso forzoso y de papel moneda ¿es lógico ni conveniente, aconsejar la prolongacion del curso forzoso, bajo una nueva forma—el reinado del papel moneda, *nacional*, en vez de particular?

Por nuestra parte, consideramos siempre como base de toda solucion legítima, el fiel é indeclinable cumplimiento del decreto de 16 de Julio—Liquidacion de los Bancos que falten á sus prescripciones—Efectividad de la garantía que la Nacion prestó por la conversion de los billetes de los Bancos que quiebren y liquiden.»

Se nos asegura que de perfecto acuerdo con esas ideas, algunos Diputados se proponen aceptar ese proyecto en cuanto separan to el Gobierno las garantías de la emision por que se responsabilizó, entregar los Bancos á la liquidacion ordinaria de lo relativo á sus operaciones comunes, pero confirmando una vez mas la obligacion que contrajo la Nacion de convertir al plazo consignado en el decreto de Julio, para lo cual se autorizará al Gobierno para gestionar una negociacion que lo habilite para ello, sea por medio de un empréstito á que afecte esas mismas garantías, sea tratando y contratando con alguna sociedad que mediante las condiciones menos onerosas posibles, tome á su cargo hacer la conversion segun está prometida y garantida por la Nacion.

A la vez que ese proyecto sobre el arreglo de la cuestion Bancaria, se ha publicado otro creando nuevos impuestos para atender al déficit del presupuesto—La ocasion no es la mas aparente para recargar los impuestos existentes y crear otros nuevos, pero entretanto la cosa es necesaria, y algunos de los proyectados son aceptables.

La situacion política y las condiciones generales del país son las mismas que hemos analizado y juzgado en nuestras revistas anteriores; mientras una cuestion tan grave absorva toda la atencion del país y del Gobierno, difícilmente se hará nada en el sentido de mejorar la situacion.

Revue de la quinzaine.

Nous avons dans notre dernière revue, parlé au lecteur étranger de l'état où se trouvait l'inscription des actions pour l'établissement de la grande Banque projetée par le commerce, pour offrir au Gouvernement de prendre à sa charge la conversion du papier des Banques faillies, moyennant certaines conditions rétributives du service qu'elle prêterait à la Nation.

L'inscription populaire continue son chemin, et si elle ne va pas plus vite, c'est que la question des Banques à pris dernièrement une nouvelle voie, qui absorba l'attention publique et fit que, l'attitude obligée de toute combinaison étant liée aux délibérations et décisions du Corps legislatif, chacun resta dans l'expectative.

La menace d'une nouvelle solution arbitraire et bâtarde, traitant de la réhabilitation des Banques faillies et de la prolongation du cours forcé pour cinq ans, se réalisa par la présentation, aux Chambres d'un projet de loi élaboré par la majorité de la Commission des Finances.

L'apparition d'un tel projet produisit l'excitation méritée et souleva tous les éléments de l'opinion, tant dans la presse que dans le public pour et contre cette ruineuse solution.

Heureusement, l'opinion fut presque unanime contre ce projet, et hier, les chambres à une majorité de 23 voix contre 17 se prononcèrent et rejetèrent *in limine* le projet susdit.

Malgré cela le conflit parlementaire, résultat de la présentation en question, n'est pas entièrement résolu, et a peu de chance de troubler la tranquilité publique.

Du moment que les membres de la Commission des Finances qui présentèrent ce projet, et les autres représentants qui l'appuyèrent, virent qu'ils étaient en minorité, ils refusèrent d'assister aux sessions prétendant d'une pression exercée sur la représentation nationale pour lui imposer le rejet de leur projet de loi.

La Chambre fut citée cinq fois sans pouvoir se trouver en nombre, vu l'absence volontaire des député coursistes, enfin hier grâce au rétablissement de la santé de Mr. Garcia qui vint occuper son siége et a l'incorporation du Dr. François Vidal, qui jusqu'alors ne l'avait pas prêté serment, la Chambre put siéger.

Les deputés coursistes persistent à prétendre que la coaction existe et que toute résolution prise en leur absence est illegale; il est probable en conséquence qu'ils se refuseront à la nouvelle citation qui appelle les Chambres à se reunir aujourd'hui, d'après cette derniere citation, il sera statué à ce qu'ils soient en cas d'absence, déclarés démissionaires de fait.

Le conflit sera donc vidé aujourd'hui de toute façon, soit qu'ils comparaissent, et, alors tout reviendra à son cours ordinaire; soit qu'ils s'abstiennent, en ce cas, ils seront démis de leurs fonctions sans que cela produise dans l'opinion ni trouble, ni alarme, malgré les vociferations d'une presse qui se trouve sans appui moral parmi la population.

Un autre projet a été publié, conception disent les uns de quelques députés; œuvre exclusive, d'après les autres, du Gouvernement

Nous le donnons a la suite, et le copions textuellement, afin qu'il puisse être bien apprecié.

ACCORDE ET DECRETE

Art. 1er. La liquidation des Banques qui suspendirent leur opérations, d'après les termes du decret du 16 juillet 1868 (art. 18) s'effectuera immediatement pour ce qui est de l'emission, par la réalisation des valeurs en garantie, jusqu'à concurrence de sa totalité émise, reconnue d'après les titres de chaque Banque et conformément à l'article suivant.

Art. 2me. La Commission Fiscale procèdera à la liquidation effective en présence des gérants des Banques en suspension, ou de leurs représentants ou bien d'un chargé de pouvoir nommé par le juge de Commerce, faisant le relevé des valeurs acceptées par l'Etat en garantie de l'emission et qui doivent constater:

1º Des fonds publics déposés actuellement, et de leur valeur convenue entre l'Etat et les dépositaires.

2º Des valeurs en portefeuille au choix de la Commission Fiscale et de leur valeur écrite.

3º Et à défaut des valeurs ci-dessus désignées et seulement pour completer la somme de la garantie, des valeurs territoriales passées à l'ordre de la Commission Fiscale, lesquelles seront déposées entre les mains de l'Etat, qui se compromet à les conserver pendant un an, passé ce terme, si elles ne sont pas rachetées, il sera procédé à leur réalisation en vente publique.

Art. 3e. Une fois faite cette liquidation, l'Etat par le conduit de la Commission Fiscale, libérera les Banques de la responsabilité de conversion de leurs notes et les prendra à son compte, réintegrant aux Banques les autres valeurs qui lui seraient restées afin qu'elles en fassent l'usage qui leur conviendraient.

Art. 4me. Le matériel de l'emission des Banques et les livres qui s'y rapportent resteront au pouvoir de la Commission Fiscale, qui les conservera jusqu'à la complète conversion et amortisation de tous les papiers précédemment émis.

Art. 5me. Effectuée cette liquidation, les Banques resteront en possession de leur actif et passif pour les administrer d'après la régle commune, leur accordant pourtant comme délai, jusqu'au 16 Mars 1870 d'après les termes du décret du 16 Juillet 1868; les Banques devant accorder même délai a leurs débiteurs pour proceder ensuite au reglement de ses comptes, ou commencer de nouvelles operations, se conformant pour celles-ci à la nouvelle loi sur les Banques qui sera votée par le Corps Legislatif.

Art. 6me. L'amortisation des billets des Banques nationalisés se fera en rapport des rentrées de fonds et cela chaque trimestre.

Art. 7me La Commission Fiscale est autorisée à conceder jusqu'à une année de délai aux débiteurs, dont elle a en main les billets en souffrance, moyennant l'interêt de ¾ p% mensuel payable au moment du renouvellement, ayant soin de ne faire cette concession que tout autant, que la position respective de chaque débiteur sera reconnue ayant indispensablement besoin de cette faveur.

Art 8me. Le pouvor executif reglera le service de toutes les dettes publiques et la consignation des dépots judiciaires.

Les intérêts correspondants aux fonds publics au pouvoir de la Commission et de la proprieté de l'Etat d'apres les termes de l'art: 2 de la presente loi, serviront pour augmenter l'amortisation des billets en circulation jusqu'à la complète extinction.

Art. 9me. A defaut des ressources nécessaires pour faire effective la conversion métallique des billets, le Gouvernement par un décret spécial les nationaliseraient, les déclarant monnaie légal de l'Etat et le Ministre des Finances reglerait les moyens d'effectuer cette opération.

Art. 10me. La nation en prenant la responsabilité de convertir la quantité des billets reconnue d'après la Balance de la Commission Fiscale, s'oblige a les accepter dans tous ses bureaux pour leur valeur énoncée sans pour cela leur imposer le cours forcé dans les transactions particulières, après le 16 mars 1870.

Art. 11me. Les Banques, qui de nouveau fonctioneraient, prendront de nouveaux types pour leurs nouvelles émissions.

Art. 12me. Les intérêts de fonds publics au pouvoir de la Commission Fiscale ainsi que les valeurs territoriales à recouvrer qui lui resteraient, seront affectés à l'amortisation graduel des billets nationalisés.

Art. 13. D'après les articles 2me. et 3me. de la présente loi, la Commission Fiscale fera aux Banques la compensacion des credits justifiés et reconnus qu'elles ont contre l'Etat, en prenant les reçus correspondants.

Art. 14me. Une fois amortie entièrement l'emission des Banques, les titres de Dette Publique qui lui servaient de garantie, seront de même éteints.

En conséquence il sera procédé égalément à l'annulation de ces mêmes titres de Dette Publique.

Art. 15me. Le Pouvoir exécutif réglera la présente loi.

La majorité anti-coursiste de la Chambre est loin d'être entièrement conforme à ce projet, bien qu'en acceptant quelques bases, bonnes selon notre opinion.

Nous reproduisons à la suite ce que nous avons dit sur ce projet et notre idée est celle de beaucoup de membres de la Chambre.

«Dans ce plan, nous devons distinguer deux choses: une que nous acceptons avec quelques restrictions et, une autre que nous rejetons aujourd'hui et n'accepterions que si nous avions à opter entre ce projet et le cours forcé.

«La première est la séparation de l'actif des Banques en deux services, l'un se composant des valeurs les mieux appropiées affectées au remboursement de l'émission; l'autre, incluant les valeurs restantes, affectées aux autres obligations des Banques.

«Sur ce point de vue, nous sommes d'accord avec *La Tribuna*.

«Quand le Gouvernement décreta que la liquidation des Banques se ferait par la Commission Fiscale, qui prendrait tout l'actif pour rembourser l'emission, à l'exclusion des autres obligations des Banques, «El Siglo» fut le seul journal, qui eleva la voix et réprouva cette mesure comme étant préjudiciable aux créanciers des comptes courants et des dépots.

«Depuis la promulgation du décret du 16 Juillet, *Le Siglo* a toujours opiné de la même façon, que les garanties déposés pour l'émission devaient servir a son rachat, laissant les autres valeurs des Banques pour l'accomplissement légitime et juste des compromis qu'ils representent.

El Siglo en défendant l'idée de la Banque du Commerce, démontra qu'un de ses principaux avantages était justement cette division en deux services que patronne aujourd'hui *La Tribuna*.

«Jusque là, nous sommes d'accord avec notre collegue, ou, pour mieux dire, notre collegue est d'accord avec nous.

«Mais ce que nous ne pouvons accepter, c'est que la liquidation des Banques *ne se fasse efective que pour ce qui a rapport à leurs emissions*.

«La loi de la responsabilité doit s'accomplir, les Banques qui ont manqué, doivent liquider *toutes leurs operations*.

«La division en deux services doit faire qu'une partie de la liquidation soit effectuée par la Commission Fiscale, et l'autre attribuée à la competence des Tribunaux *ad hoc*. Que dans le premier cas, on fasse application des lois qui specialement regissent la matiere; que dans le second, on suive les prescriptions générales du Code de Commerce.

D'un autre cote, on doit bien comprendre que les Banques dépouillées de leur meilleurs valeurs et sans le privilège du cours forcé, ne voudront d'aucune façon continuer leurs opérations pour payer les créanciers des comptes courants et des dépots.

«Le second point de l'idée emise par *La Tribuna* offre plus de difficultés.

«On cherche à *nationaliser* les papiers des Banques faillies, leur accordant *circulation forcée* pour le temps nécessaire, pour les rembourser avec le produit des *intérets de la Dette Publique que recevra la Commission*, et (selon additions posterieures) avec les rentrées des autres valeurs *réalisées lentement*; comme on doit le comprendre d'après l'esprit et le texte des paroles de *La Tribuna* et à notre point de vue, cela veut dire *circulation forcée pour un temps illimité*, temps indéfini échappant pour le terme aux prévisions les plus bienveillantes.

«Le décret du 16 Juillet, loi suprême que nous devons respecter dans la crise présente, déclara que la nation garantissait la conversion ou l'amortisation des billets des Banques, à l'échéance du 16 mars 1870.

«Cette garantie est un engagement solemnel et ne peut être éludée.

«La nation ayant garantie que les billets des banques seront convertibles à une date déterminée, les pouvoirs publics sont dans l'obligation et le devoir de réaliser cette garantie.

«Ainsi l'exigent le crédit et l'honneur de la République.

«*La nationalisation du papier* n'est pas une garantie effective: c'est une façon de l'eluder.

«Imposer la circulation forcée du papier pendant un temps plus long que celui fixé par la loi, ce n'est pas accomplir fidèlement le décret: c'est en altérer les termes, c'est en violer les prescriptions.

«Notre collègue *La Tribuna* ne pourra nier que le crédit et l'honneur de la Nation soient intéressés au religieux accomplissement de cette garantie, et, conséquant avec lui même, il ne pourra nier que son élision viendra a etre nuisible au crédit et à l'honneur de la Republique.

En plus de ceci, *la nationalisation* du papier, renferme des dangers contre lesquels nous devons nous devons nous précautionner par tous les moyens, *nationaliser le papier* des Banques c'est pousser l'Etat sur la pente du papier monnaie, quand aujourd'hui tous les efforts doivent tendre à eviter de tomber dans ce précipice creusé sous nos pieds par les abus des Banques et les immoralités des Gouvernements

«Qui peut garantir dans combien de temps, sera converti le *papier nationalisé*?

«Qui peut garantir que la géne financiere du Gouvernement ne le forcera pas à maintenir la circulation et à augmenter la quantité émise.

«N'avons nous pas toujours vu la ruine du papier monnaie commencer sous causes connues, occasionelles avec durée et quantité fixées?

«Après avoir déclamé contre le cours forcé, contre le papier monnaie, après avoir demandé aux Pouvoirs d'eloigner tout danger de cours forcé et de papier monnaie, est'il logique, est'il convenable d'en conseiller leurs prolongations, sous une nouvelle forme, le régime du papier monnaie *National*, au lieu d'être particulier?

«Pour nous, nous déclarons considerer toujours comme seule base de solution légitime, le fidele et indéclinable accomplissement du décret du 16 Juillet: Liquidation des Banques faillies et effectivité de la garantie nationale donnée aux billets des banques qui faillissent et liquident.

On nous assure que d'accord avec nous, plusieurs députés se proposent d'accepter ce projet, avec nos restrictions et de rappeler au gouvernement les engagements de la conversion au délai fixé; pour lui en faciliter la possibilité, il serait autorisé à contracter un emprunt, affectant ses mêmes garanties à une societe qui moyennant les meilleures conditions, prendrait à sa charge de faire la conversion promise et garantie par la Nation.

Un autre projet créant de nouveaux impots, pour faire face au déficit du budget a été proposé en même temps que le projet plus haut détaillé; il nous semble que le moment est mal choisi pour augmenter les anciens impôts et en créer de nouveaux; malgré cela les nécessités sont grandes et quelques uns sont acceptables.

La situation politique et les conditions generales du pays sont les mêmes que nous avons analisées et jugées dans nos précédentes revues; tant qu'une question aussi grave absorbera le pays et le Gouvernement, et qu'elle ne pourra se résoudre, la situation restera sans s'amelierer.

Algo mas sobre el nuevo proyecto.

Parece que el cólega de *La Tribuna* no se halla muy distante de armonizar sus ideas con las nuestras, acerca del proyecto llamado—*nacionalizacion del papel*.

Sobre las ventajas que ese proyecto debe proporcionar en cuanto divide la liquidacion de los Bancos en los dos departamentos que debió tener desde el principio, y en cuanto ratifica y ejecuta la garantía prestada por la Nacion en Julio de 1868—*El Siglo* y *La Tribuna* estan conformes, salvo únicamente algunas prescripciones de detalle.

La cuestion versa tan solo sobre el plazo en que la garantía debe hacerse efectiva—si en el plazo que marca de una manera perentoria el decreto de 16 de Julio, ley suprema en cuyo cumplimiento están comprometidos el crédito y el honor de la República, ó en el plazo indefinido de una *amortizacion paulatina y discrecional*.

Nosotros hemos dicho en nuestro número del miércoles, que el nuevo proyecto en campaña, seria una operacion *muy lucrativa para el Estado*, pero *que lo seria á costa de la violacion de un compromiso nacional, á costa de la ruina de los tenedores de billetes*.

Esto mismo, parece reconocerlo *La Tribuna* cuando dice en su artículo hoy:

«La única parte que, con ese proyecto, saldrá algo perjudicada, será el público, los portadores de billetes nacionalizados; así es que bajo ese punto de vista no podemos quejarnos porque *El Siglo*, como él mismo lo dice rechace el todo de una idea por encontrarle una parte mala, y le hacemos la justicia que merecen sus argumentaciones; pero creemos llegado el momento de concluir con esa cuestion, y no vemos medios para salir de ella sino con algun sacrificio de una y otra parte, convencidos que á trueque de obtener una solucion, la poblacion entera sancionaria desde ahora el proyecto, si se la pudiese consultar, porque no hay que temer una depreciacion del papel mayor que la que estamos esperimentando hoy, sobre todo suprimiéndose el párrafo relativo al pago de la mitad en metálico en las oficinas públicas, que nos parece estemporáneo.»

La única parte que saldria perjudicada seria el público; es decir que saldria perjudicada la *parte* que mas preferente solicitud debe merecer á los mandatarios del Estado.

No es pequeña la objecion que el mismo cólega de *La Tribuna* pone á su proyecto *salvador*!

Dice *La Tribuna* que apesar de ese *perjuicio* la *poblacion entera sancionaria desde ahora el proyecto á trueque de obtener una solucion*.

El cólega se alucina mas de lo que es permitido alucinarse.

No toda la poblacion puede tener la misma fé que *La Tribuna*, en la circulacion de un papel inconvertible y sin curso forzoso para las transacciones particulares.

¿Qué veiamos en Junio de 1868? El papel de los Bancos sufria la depreciacion de un 40 por ciento, y ni aun con ese descuento circulaba fácilmente en las operaciones del comercio ó en las transacciones ordinarias de la vida.

Reconocemos que alguna diferencia habria entre la situacion de Junio y la situacion que resultaria de la *nacionalizacion del papel*, tal como la defiende *La Tribuna*; pero esa diferencia no seria tan grande como á primera vista puede creerse.

Así por ejemplo, si la cantidad de papel será en Marzo de 1870 menos de la mitad de la cantidad que circulaba en Junio de 1868, no debemos olvidar que en esta última época el papel inconvertible era casi esclusivo, mientras que en la nueva era tendrá que sufrir la concurrencia de los billetes convertibles, emitidos ya por los Bancos que funcionan actualmente, ya por los Bancos que se funden en adelante.

El pago de todas las obligaciones á vencer de Marzo en adelante, será exigido en oro, porque ningun deudor querrá naturalmente que su crédito sufra el descuento del papel inconvertible.

Es es una cadena que se estiende al infinito, porque si las grandes operaciones pendientes tienen que saldarse en oro, es lógico que las operaciones posteriores destinadas á saldar aquellas, se efectuen en oro ó en billetes de banco convertibles.

Se comprende desde luego, que perdiendo su calidad de medio circulante, el papel inconvertible sufrirá una gran depreciacion.

cediesen inmediatamente á entregar á la Comision Fiscal el referido establecimiento; á lo que habiéndose negado, remite el que suscribe á disposicion del Superior Gobierno, á los Sres. Williams, Chirif y Llovet, quienes van custodiados por el capitan D. Martin Brandes, el ayudante mayor D. José Velis y tres individuos de tropa.

Los pasajes de dichos Sres. y los de la custodia, van por cuenta del Superior Gobierno.

Lo que se comunica á V. E. para los fines consiguientes.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Por autorizacion,
Federico Maciel.

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, Mayo 13 de 1869.

Acúsese recibo y pase al Ministerio de Hacienda para los efectos que correspondan.

BUSTAMANTE.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 13 de 1869.

Remítase al Juez Letrado del Crímen de la 2.ª Seccion con el oficio acordado y publíquese.

Rúbrica de S. E.

A. MAGARIÑOS CERVANTES.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 13 de 1869.

Habiéndolo los Directores y Gerentes del *Banco Comercial* del Salto colocádose en abierta y flagrante rebelion con las disposiciones gubernativas y por consiguiente asumido una actitud criminal desconociendo la autoridad del Gobierno de la República, segun la comprueban debidamente los documentos que se acompañan con la nota del Gefe Político de dicho departamento de 10 del corriente, dando cuenta de remitir presos á los Sres. Williams, Chirif y Llovet, se ponen estos á disposicion de V. S. así como los antecedentes de la referencia, á fin de que instruida la causa se proceda á su juzgamiento, y se hagan efectivas con arreglo á derecho las responsabilidades á que haya lugar.

Dios guarde á V. S. muchos años.

A. MAGARIÑOS CERVANTES.

Señor Dr. D. Luis Velazco, Juez Letrado del Crímen de la 2.ª Seccion.

INTERIOR

Paraguay

Asuncion, Mayo 6.

Aprovecho la salida del «Venecia» para escribir esta correspondencia.

He recibido una carta fechada en el rio Manduvira, de 30 del pasado, en que se me comunican algunas noticias de la division brasilera que se encuentra en aquel punto.

El Manduvira tiene su orijen en las grandes cordilleras, cerca de San Estevan; su curso es muy irregular y ofrece curvas tan pronunciadas, que á causa de la escesiva estrechez del rio, era preciso echar cables á la orilla para de este modo hacer virar con facilidad los monitores.

Los buques que han subido este rio son los monitores «Piauhy» y «Santa Catalina» y la cañonera «Araguay.»

Con lo dicho antes la navegacion es pues difícil, tanto mas desde que ningun piloto de la escuadra brasilera habrá remontado antes este rio en virtud de que, los Gobiernos del Paraguay desde la época de Francia no lo permitian.

Despues de cinco dias de viaje esta flotilla avistó un pueblo llamado Guarazutay, situado á 25 leguas al interior; pero no sabian tal vez los que la mandaban que los enemigos estaban allí en su acecho.

En el acto de ser vistos los buques brasileros, los paraguayos los recibieron con un fuego nutrido de dos baterías de artillería de campaña que defendian el pueblo, y con descargas de fusilería, pues habia allí una guarnicion como de cuatrocientos hombres de marina.

...

han quemado el puente y destrozado el ferro-carril entre San Marcos y Sagua.

Hoy ha habido un motin en la calle de Figuras. Varios de los que tomaron parte en él fueron arrestados; uno de ellos ha sido condenado á muerte y otro á presidio perpétuo con cadena.

—Se ha averiguado ahora que los insurgentes en Mayari, al mando de los generales Aguilar y Mármol derrotaron la columna que salió de Santiago de Cuba, á las órdenes del coronel Lopez Cámara para tomar dicho punto. Noticias particulares refieren que los españoles perdieron 300 hombres de los 700 que llevaban. Dícese que el general Mármol fué herido. El coronel Lopez Cámara, que dicen tambien está herido, se retiró hácia Santiago.

Un voluntario que ha vuelto de la Villa Clara, refiere que La Torre que mandaba las tropas españolas en aquel punto, fué derrotado el 3 del corriente, y que se necesitaran 10,000 hombres para restablecer la comunicacion por la via férrea con Cienfuegos. Los insurgentes han ahuyentado los trabajadores que se ocupaban en reparar la via, retirándose estos sin recibir daño, pero perdiendo todos los víveres, que los insurgentes repartieron entre los pobres. El sobrestante de los trabajadores ha llegado á la ciudad.

En el departamento oriental muchas mujeres y niños de Puerto Príncipe se han ido á reunir con sus parientes y allegados entre los insurrectos. Lesca ha publicado una órden general mandando que retornen á la ciudad so pena de verse sujetas á las penas de las leyes militares si caen prisioneras.

Habana, Marzo 10.—Cinco haciendas han quemado los insurgentes en Sagua la Chica, una junto á Cienfuegos y otra junto á Macagua.

Parece positivo que los gefes insurjentes están resueltos á llevar á cabo su plan de quemar haciendas.

Otro vapor llegó de España con tropas y los generales Buceta y Escalante.

Calcúlase 7 á 9,000 los insurjentes entre Sagua y Remedios.

Las cinco haciendas quemadas en Sagua, daban 9,000 bocoyes al año.

Los insurjentes han destruido el camino de hierro entre Alvarez y la Macagua.

Los arrieros no llegan á los puertos por causa de la guerra. Calcúlase que la cosecha será ¼ menos de lo regular este año.

Méjico.

El jeneral Alatorre encontró en Tlaxcala á las fuerzas rebeldes mandadas por Negrete y las derrotó completamente despues de una reñida lucha, en la que fué muerto el general Malo. Casi todos los rebeldes fueron hechos prisioneros, y Negrete se fugó con unos pocos de sus secuaces, incluso el general Aguilar, perseguidos por la columna de caballería del general Escobedo.

El coronel Prieto fué arrestado cerca de Veracruz y fusilado en el acto.

La insurreccion de Mérida, Yucatan, ha terminado y el coronel Ceballos ha fusilado á todos los cabecillas. ...

Estados Unidos de Colombia.

El 30 de diciembre del año próximo pasado, se sintió un fuerte temblor en Cucuta (Estado de Santander) el cual duró mas de cinco segundos y destruyó una gran parte de la ciudad de Cucuta y quedaron desolados las casi todas las casas. ...

—Las autoridades del ministerio de marina creen que es llegado el tiempo de tomar una accion pronta, para demostrar á las autoridades españolas en Cuba, que deben ser respetados los derechos de los ciudadanos americanos.

—Cuando los buques de la escuadra del Pacífico lleguen á su nueva estacion naval, habrá en las inmediaciones de Cuba una fuerza suficiente para hacer frente á cuanto pueda ocurrir.

—En la sesion que el senado celebró el 15, Mr. Sherman presentó una resolucion colectiva, autorizando el reconocimiento de la independencia de Cuba, y fué sometida á la comision de negocios estranjeros.»

GACETILLA

Viage á la fuerza—Llegaron ayer, procedentes del Salto, los Sres. D. Ricardo Williams, D. Francisco Llovet y D. José Chirif, miembros del Directorio del Banco Comercial de aquella ciudad.

Habiéndose negado á hacer entrega del establecimiento de conformidad á la disposicion gubernativa de que ya tienen conocimiento nuestros lectores, fué reclamado el auxilio de la Jefatura, y esta cumplió las órdenes recibidas del Ministerio de Hacienda, enviando á dichos señores en calidad de arrestados á disposicion del Gobierno.

Industria pastoril—Hemos recibido un voluminoso folleto consagrado á demostrar prácticamente las ventajas que reportaria el Rio de la Plata, y muy especialmente este país, de la propagacion de las cabras cachemiras y angoras cuyo pelo es tan estimado en varios mercados europeos.

El autor de ese trabajo de indisputable utilidad, es el afanoso é inteligente estanciero del Departamento de la Colonia D. Domingo Ordoñana, hombre dotado de conocimientos no comunes, que lejos de limitarse á la rutina, procura elevar la industria pastoril á la importancia que en otros pueblos tiene, para lo cual ha visitado por dos veces las últimas Esposiciones Universales, adquiriendo en ellas nuevas luces para darles aplicacion entre nosotros.

Somos absolutamente incompetentes para emitir opinion sobre su libro, el cual tendremos el gusto de confiarlo á un inteligente colaborador que se dedica con preferencia á las cuestiones relacionadas con el progreso material de la campaña. Sin embargo, ocupándonos de las demostraciones numéricas que están al alcance de todos y son quizás las mas importantes para la generalidad de nuestros estancieros, anticipamos en seguida el conocimiento del alentador resultado obtenido por el Sr. Ordoñana en su propio establecimiento de la *Agraciada*.

El 3 de Junio de 1853 estableció un rebaño para cruzamiento contínuo, compuesto de 45 cabras de vientre y 2 sementales Angoras españolas, y en menos de 2½ años pudo contar el siguiente aumento:

En Diciembre 4 de 1853	76	cabritos
» Mayo 6 de 1854	90	»
» Octubre 4 de 1854	120	»
» Abril 9 de 1855	174	»
» Noviembre 7 de 1855	276	»
Total	736	cabritos

El Sr. Ordoñana calcula que hay cien mil cabras ordinarias en nuestro territorio, poco menos que inútiles como riqueza. Por ahí puédese estimar cuanto se ganaria con el cruzamiento que corregiria todos sus defectos en una ó dos veces.

Armamento—El 10 se apoderó la autoridad del Salto de 1,500 fusiles llegados en ese dia por el vapor *Rio de la Plata* y despachados por la Agencia del mismo en Buenos Aires.

No estaba acompañado ese bélico cargamento de los justificativos necesarios para darle entrada libre como negocio comercial, se trata de averiguar lo que se ignora para proceder como corresponda.

Secretaría del Senado—Montevideo, Mayo 13 de 1869—La Cámara se reune mañana á la una para dar cuenta y considerar en primera discusion los asuntos repartidos—*Aguilar y Leal*, Secretario.

Mortalidad—Dia 13: Una párvula, oriental, no nentos; Miguel Vila, italiano, 45 años, viudo; Francisco P. Paz, oriental, 1 mes; Francisco A. Parro, oriental, 1 mes; María Bavero, oriental, 2 años; Rosa A. Guffanti, oriental, 7 dias; ...

EXTERIOR

Correo del Pacífico.

...

SECCION COMERCIAL

Revista de la quincena.

...

BOLETIN DE LA BOLSA

...

ADUANA

...

TELEGRAFO MARITIMO

...

SOLICITADAS

...

DIVERSIONES PÚBLICAS

TEATRO SOLIS

OPERA ITALIANA Y BAILE

14.ª FUNCION DEL 4.º ABONO

El viernes 14 de Mayo.

SAFFO

Por las Sras. Carozzi y Zacconi.

Finalizando la funcion con el baile en 2 actos y 3 cuadros

LUCILA

A las 8½.

Nota—Se venden los libretos de la ópera *La Africana* los dueños que sus condenes con la nueva en escena en la Camisería del Banco, calle de Ituzaingo 106 y 108, en la librería del Sr. Lastarria, **el Progreso**, en la librería de Marioni y en la boletería del teatro los dias de funcion.

TEATRO SAN FELIPE

Compañía de zarzuela—Funcion extraordinaria.—El viernes 14—La aplaudida zarzuela en tres actos, titulada: **Un Tesoro escondido.**—A las 8½.

OTRA

Compañía de zarzuela—14.ª funcion de abono—El sábado 15 la zarzuela en un acto **EL GRUMETE**—1.º y 2.º acto de la zarzuela: *Los Dioses del Olimpo ó sea Orphée aux enfers.* A las 8½.

REMATES

Benito Lusiardo

De ricos muebles, por ausentarse su dueño del país—En la calle del Durazno núm. 105 entre Peyndú y Arapey.

...

Por el mismo.

De un almacen, por conclusion de negocio, sito en las calles Uruguay y Yaguaron, esquina.

...

Rafael Bueno

De un valioso terreno perteneciente á la sucesion Sienra, ventajosamente situado en la inmediacion del nuevo mercado de frutos en la Aguada, lindando por el Este con D. Santiago Lema y por el Oeste calle de por medio con los Sres. Guerra ...

Por el mismo

De los muebles y útiles del hotel del Progreso.—Calle de Zavala núm. 102.

...

Por el mismo

De la goleta oriental «Clara»—En la esquina 25 de Agosto y Zavala.

...

Mateo Astengo y C.ª

De mercaderías inglesas y francesas.—En la casa introductora de los Sres. Le Hir Barnett y Ca. en la calle del Rincon, 21.

...

M. Chueco y Ca.

De muebles; por órden judicial—En su casa calle del 18 de Mayo núm. 171.

...

AVISOS Y ANUNCIOS

BOTERIA NUEVA

25 DE MAYO, 125

Esta casa, elegantemente arreglada y dirigida por sus dueños los abajo firmados, inteligentes en este ramo, no podrá ser menos que llamar la atencion de sus favorecedores y del público en general, contando con un surtido de calzado que llega por todos los paquetes, de la acreditada fábrica de Mélies y otras conocidas.

Calzado para hombre, idem de señora y niños, los cuales se venderán á los precios mas módicos y al contado, como tambien un surtido de botas impermeables, á 10, 11 y 12 $.

Courtiale y Lagus.

AGUA

DE

WICHY

Se acaba de recibir un lote, embotellada este año, en la botica de Cranwell, 25 de Mayo, 167.

Ferro-carril C. del Uruguay

A causa del mal tiempo de estos dias se suspenden hasta nuevo aviso, los trenes de las 9 y 4 de la tarde, el último de los 5 anticipará su salida una hora, partiendo los ómnibus de la calle de los Andes á las 3¾ de la tarde.

Junta E. Administrativa

PROPUESTAS

...

EXTRAIT

DU COURRIER MEDICAL

DE PARIS

Los vinos de quina, empleados por lo regular en medicina, están preparados con las cáscaras del quina cuya riqueza en principios activos es sumamente variable: á fuerza los procederes de fabricacion son defectuosos de tal modo, que las cáscaras que han servido á la preparacion del vino pueden ser empleadas despues para la fabricacion del sulfato de quina. —Así es que estos vinos no contienen mas que vestigios de principios activos, y en proporciones siempre variables.

El **Quinium Labarraque** aprobado por la Academia imperial de medicina, constituye, al contrario, un vino de composicion determinada, rico en principios activos, y sobre el cual los médicos y los enfermos pueden siempre contar.

Muchos experimentos han sido hechos sobre el empleo del **Quinium Labarraque** como tónico y febrífugo, y los resultados han sido de los mas concluyentes M. Bouchardat, profesor de la Facultad de medicina de Paris, que se ha ocupado mucho del modo activo del quinium, se expresa así:

...

Del valor especial del quinium por el doctor Regnauld, médico inspector de las Aguas de Bourbon-l'Archambault (*Union medical*, 5 Mayo 1860.)

...

A quien interese

Al público

Al público Y AL COMERCIO.

Ama de leche

Al público Y AL COMERCIO

Ama de leche

A los fotógrafos

Agencia

Al público

Ama de leche

Baratillo

Carbon de luz

Campo

Cuartos de alquiler

Consultacion

Campos

Cocinera

Canarios

Cochero

Dependiente

GRAN CAMISERIA

DEL BANCO

CALLE DE ITUZAINGO N.º 106 Y 108

Este Establecimiento tan conocido ya de las personas de buen gusto, agregó á sus negocios anteriores el de *Camisería* y todos los artículos para hombre, recibiendo por el último paquete francés, un gran surtido de camisas de todas clases y del mejor gusto, como de última moda, cuellos, corbatas, paraguas, camisetas y calzoncillos de franela, guantes de gamuza, de piel de perro para montar á caballo y de cabritilla forrados, y otros, pañuelos de mano, idem de seda, toballas, medias para hombre.

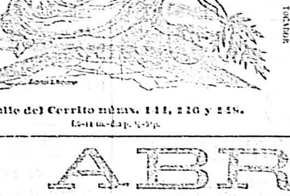
Paletós acolchados, acuascutum y capas impermeables, perfumería de la mas fina y muchos otros artículos que se omiten por la mucha estension, á precios equitativos.

English Spoken.

CASA ESPECIAL EN PERFUMERIAS FINAS

Y ARTICULOS DE NOVEDAD

JABON DE LACTEINE PARA EL TOCADOR



JABON DE LECHE DE BURRA PARA EL TOCADOR

CALLE CERRITO 144, 146 y 148

Calle del Cerrito núms. 144, 146 y 148.

SE ABRE

EL DOMINGO 16 DE MAYO

LA HERMOSA

FOTOGRAFIA DEL PUERTO

CALLE 25 DE AGOSTO, NUM. 104

A LOS ENCARGADOS

DE CONSTRUIR EDIFICIOS.

Mosaico para pavimentos, hay una partida de diferentes muestras que se venden á precios módicos en el escritorio de los Sres. Morillo y Gozalbo calle 25 de Agosto núm. 80.

Sociedad "Plaza de Toros."

La Comision Directiva de esta Sociedad, suplica á todos los Sres. Accionistas, se sirvan concurrir á la Asamblea General, que debe tener lugar el próximo domingo 16 del corriente, á las 12 del dia, en la casa calle de la Convencion núm. 122, con el objeto de darles cuenta de su mandato.—Montevideo, Mayo 11 de 1869.

La Comision.

MUEBLERIA Y TAPICERIA

DE GERMAN ENGEL Y C.ª

Calle de las Piedras, 88, frente al Hotel Oriental.

Surtido de muebles ricos y lisos, á precios acomodados.

Ventajoso para las familias

EL Dr. FOYET

Especialista en las enfermedades crónicas, teniendo ciertas horas disponibles fuera de su consultorio, aceptará la clientela de algunas familias por abonamiento anual. El precio será equitativo y proporcionado al número de miembros de cada familia.—Calle Cerrito, 106.

Vapor Whiteinch

...

LETRINAS PORTÁTILES

BALDES INODOROS

Y FILTROS DE TODO TAMAÑO

Los hay superiores y á precio muy reducido, en el gran almacen de L. Caselli, calle 25 de Agosto núm. 128 y 130.

Además, un gran surtido estufas y cocinas americanas.

Apresurarse los interesados.

UN JUEGO DE MÁQUINA

Á CONSERVACION ALIMENTICIAS DE PRODUCTOS DEL PAIS

...

BANCO DE LONDRES

Y RIO DE LA PLATA

...

MOMBRÚ

Ha mudado su domicilio una cuadra al Sur, en la misma calle Convencion, 191.



FUEGOS ARTIFICIALES

Globos, Bombas, Judas, á precios módicos, Cohetes voladores á 70 centésimos docena.

CALLE DEL 18, NUM. 45



ESTUFAS

DE VARIAS CLASES Y TAMAÑOS

Á PRECIOS MÓDICOS

DEPÓSITO NORTE-AMERICANO

ESQUINA CERRITO Y ZAVALA

LE BAS Y RODRIGUEZ

Restaurant del Comercio

PIEDRAS, NUM. 166

Chery Reday, nuevo propietario del Restaurant del Comercio, hace saber á sus favorecedores y al público en general, que encontrarán en su establecimiento á todas horas un servicio esmerado, fiambres y vinos de los mejores.

En el mismo se hallan cuartos amueblados con mucha comodidad.

Tenedor de libros

Un tenedor DE LIBROS

25 pesos

Se vende

TÉ NEGRO

SANGUIJUELAS

HAMBURGUESAS

PASTILLAS

DE TODAS CLASES

BOTICA Y DROGUERIA INGLESA

171—CERRO LARGO—171

MUEBLES

SORPRENDENTE Y SIN IGUAL

GRAN BARATILLO

En la mueblería sita en la calle de Buenos Aires núm. 78, se acaba de recibir una gran partida de ricos muebles franceses y hamburgueses; sofaes, catres, lavatorios, sillas, silloncs, mesas de luz y otros. Todo de variados gustos y formas. Precios módicos.

ESTUFAS

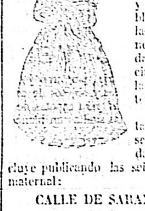
ESTUFAS

ESTUFAS

De todo precio y gusto.

CALLE 25 DE MAYO NUM. 321

CASA DE PARTO



La Sra. Angela Guelfi, partera recibida en las Universidades de Génova y Montevideo, ha establecido un servicio para las señoras que tengan necesidad de ser asistidas, con la indispensable circunstancia que asigne la condicion y estado interesante de ellas.

Siendo lo dicho bastante á satisfacer los deseos que reclaman el candad y el secreto, concluye publicando las señas de este domicilio maternal:

CALLE DE SARANDI, NUM. 257

D. DIEGO MARIE

Se previene á este señor se sirva pasar por la calle de las Cámaras, núm. 138, de 7 á 8 de la mañana, por un asunto que le interesa.

Montevideo, Mayo 9 de 1869.

CAJAS DE FIERRO

A PRUEBA DE FUEGO

DE

MILNER É HIJO

AGENTE

JUAN MICHELL

125—ITUZAINGO—125

Los misterios de la mano

Y DE LA CABEZA

METODO NUEVO

250—docenas de guantes—250

RINCON É ITUZAINGO

En la tienda «La Esmeralda» se acaba de recibir dicha cantidad de guantes, habiendo muchos surtidos, que se venderán baratísimos. Acudan todos y verán.

AVISOS MARÍTIMOS

PARA GÉNOVA CON ESCALA EN GIBRALTAR

El vapor italiano

MONTEVIDEO

CAPITAN LAVARELLO

...

SOCIÉTÉ GÉNÉRALE

DE

TRANSPORTS MARITIMES

A VAPEUR

Linea mensual, de Génova y Marsella á Buenos Aires.

POITOU

...

VAPOR ORIENTAL

AMÉRICA

...

ATENCION

BUENO BONITO BARATO

GRAN BARATILLO DE CALZADO

EN LA

ZAPATERIA LA PROVIDENCIA

CALLE DEL RINCON, NÚM. 86

[illegible]

VELOCÍPEDOS

PARA SEÑORAS

ÚNICA CASA INTRODUCTORA

Los introductores directos de carruajes (calle Paysandú núm. 13, entre Ciudadela y Florida), acaban de recibir por los últimos buques del Havre un grande y variado surtido de carruajes y volantas de cuatro asientos, para uso y dos caballos, todo construido para este país en la gran fábrica ya muy conocida aquí como en todas las capitales de Europa de los Sres. Dufour frère et fils de Périgueux, que han obtenido los primeros premios en todas las esposiciones.

Por evitar detalle, diremos solamente que se hallan en este momento en venta:

CARRUAJES DE GRAN LUJO

4 Landeaux	2 Coupés	4 Dog-cart
6 Volantas	8 Victorias	3 Tilburys
6 Phaetons	6 Calesas	2 Ducs
3 Breaks	4 Americanas	4 Milords.

20 VELOCÍPEDOS

60 pares de arreos de lujo, para uno y dos caballos.
Gran surtido de cepillos y objetos de cochero.
Id. id. de cueros para capotas de coches.
Id. id. de ruedas sueltas en blanco.

Todos los artículos arriba espresados serán vendidos á precio de fábrica.

Para cerciorarse de la verdad, se invita al público á ir á visitar este gran establecimiento. Está siempre abierto y encontrarán allí con quien tratar. m.5-1m.

LA PROVIDENCIA

COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

A PRIMA FIJA

Autorizada por los Superiores Gobiernos de las Repúblicas Oriental y Argentina.

Capital de la Compañía

Pesos 1.000,000 mpn.

[illegible]

Secretario y Director General interino........ Sr. D. Juan J. Blanco.
Secretario y Sub-Director........ Sr. D. Ventura Cárdenas.

OFICINAS

EN MONTEVIDEO	EN BUENOS AIRES
Calle del Cerrito, núm. 192.	Calle del Perú, núm. 35.

Esta compañía asegura contra incendios toda clase de fincas, mercancías, muebles etc. etc. con sugecion á sus Estatutos y Tarifa vigente.

NOTA:—Se recuerda á los SS. asegurados á la compañía, la obligacion que han contraido por las condiciones generales de la Poliza, de dar aviso á la Direccion general de cualquier mudanza, innovacion ó alteracion que pueda importar una adicion á las estipulaciones que contiene la Poliza, para evitar inconvenientes y dificultades en los casos desgraciados que puedan sobrevenir. a. 1—perm dia p. S

MÁQUINAS DE COSER

DE LAS MEJORES FÁBRICAS DE NEW-YORK Y PARIS

GRAN DEPÓSITO POR MAYOR Y MENOR

DE

HENRI STAMPERT

MAQUINISTA ACREDITADO EN PARIS, RIO JANEIRO

Y EN MONTEVIDEO

para lo cual puede verse «El Siglo» de 25 de Noviembre de 1868

278—CALLE DEL RINCON—280

Taller especial y único en Montevideo para la reparacion de máquinas de coser, fabricacion de todas las piezas necesarias, teniendo ademas un gran surtido de *resortes, navetas, engranages, correas, elásticos, aceiteras* y en general todos los objetos correspondientes á las máquinas de coser.

UN 50 POR CIENTO DE REBAJA

se hará en las composturas de máquinas de coser, dándolas á la prueba; y un engranage que se vende en otros depósitos de 4 á 5 PESOS se podrá obtener en este establecimiento por 25 REALES.

La razon de esta gran rebaja se esplica, porque Mr. Henry hace por sí mismo el trabajo, evitándose así el crecido sueldo de un obrero inteligente.

ADVERTENCIA

No se entregará al comprador máquina alguna, sin antes haberla desmontado y limpiado pieza por pieza con todo el cuidado que corresponde á un buen maquinista.

ESPECIALIDAD

Se arman y componen máquinas á vapor, y en general todo lo que concierne al arte de la mecánica. e.21-perm.-dia por S

FABRICA DE BILLARES

DE

COCHET Y C.ª

179—CALLE DE JUNCAL—181

Y

122—CALLE DE CERRO-LARGO—124

a.13-1m.

AGENCIA DE PRESTAMOS

Y

CAMBIO DE MONEDAS

46—MISIONES—46

Esta Agencia cuenta con grandes elementos para ocuparse de los ramos concernientes á su propósito, y sus dueños, patrocinados por varios capitalistas de esta plaza, ofrecen sus servicios al público en los siguientes ramos:

Préstamos

Proporcionarán dinero á las personas que lo soliciten y dejen en garantía de las cantidades que tomen, toda clase de alhajas de oro y plata, piedras preciosas, mercaderías, acciones de empresas y Deudas Públicas, títulos y valores que á juicio de los prestamistas ofrezcan completa garantía.

Descuentos

Descontarán conformes y letras de firmas conocidas y solventes, y en todo caso á satisfaccion de los prestamistas.

¡Oro, plata, papel!

Cambiará oro y plata por papel y vice-versa, mediante un módico descuento, haciéndose transacciones por cualquier billete de los Bancos de esta plaza y los de Buenos Aires.

Comisiones y corretajes

Esta casa se ocupará de toda clase de comisiones, como son: despacho de buques, despacho de aduanas, carga y descarga de buques, toda clase de servicio marítimo, y colocacion de sirvientes marítimos y terrestres. a.13-3m.

IDIOMA INGLÉS

[illegible]

Dr. POYET

Especialista en las enfermedades crónicas en general y en particular en las de la garganta, del pecho, del hígado, del vaso y en las afecciones venéreas escrofulosas, cutáneas, hemorroidales, etc. etc.

Consultas de las 11 á la 1

106—CERRITO—106

entre Misiones y Zavala. n.25-perm.

BARRACA

DE

SOLIS

Calle Solis número 4.

[illegible]

COMISION FISCAL

DE

BANCOS

DEUDA POR RESCATE DE TIERRAS

Las transferencias de los títulos de la Deuda por Rescate de Tierras, quedan cerradas desde el 15 del corriente al 1.º de Junio próximo.

Montevideo, Mayo 5 de 1869.

Por la Comision Fiscal de Bancos,

E. Perez, Secretario.

m. 5-8 p.

Banco de Lóndres

Y RIO DE LA PLATA

Se descuentan conformes á oro, garantidos, ó vales por oro, acompañados de conformes á moneda corriente.

Montevideo, 22 de Abril de 1869. a.23-1mes.

JAQUECAS, NEVRALGIAS, DOLORES DE CABEZA, DIARREAS Y DISENTERIAS

CURACION INMEDIATA POR EL

INGA DE LA INDIA

Esta planta, recientemente importada á Francia, en donde ha obtenido la aprobacion de la Academia de Medicina y de todos los cuerpos de sabios, goza de propiedades extraordinarias y ocupa hoy el primer rango en la materia médica. [illegible]

Depositario en *Montevideo*, Guillemette.

PABLO NIN Y GONZALEZ

CONTADOR

LIQUIDADOR PÚBLICO

CALLE DE LA RECONQUISTA, N.º 15

m.5-2m.

VINOS DEL RHIN

De las bodegas de Valckenberg, en Worms, tan afamadas por su selecta calidad en Europa, se ha recibido el siguiente surtido:

Erbacher	de 1865
Geisenheimer	» 1862
Reñesheimer	» 1862
Marcobrunner	» 1862
Liebfrauenmilch	» 1862 en clos Klostergarten

de superior calidad.

DEPÓSITO DE HVISTENDAHL TRIAY ET Ca.

SUCESORES DE TEODORO REISSIG ET Ca.

Calle de las Cámaras, núms. 82 y 88.

PRECIOS EQUITATIVOS

m.6-1p.

PASTILLAS Y TOMAS DIGESTIVAS DE BURIN DU BUISSON

Farmacéutico premiado por la Academia Imperial de Medicina de Paris.

[illegible]

Depósito en *Montevideo*, botica de Guillemette; en *Buenos-Ayres*, botica de Demarchi hermanos.



JARABE PECTORAL Y CALMANTE DE SAINT-GEORGES

PREPARADO POR

GRIMAULT Y C.ª

FARMACEUTICOS DE S. A. I. EL PRINCIPE NAPOLEON

[illegible]

Depósito en *Montevideo*, botica de Guillemette; en *Buenos-Ayres*, botica de Demarchi hermanos.

MICROSCOPIO

Se venden al costo 200 objetos para microscopio, preparados en Paris. Hay vegetales, insectos y preparaciones anatómicas de gran mérito.—Diríjanse á esta imprenta.

R. Consolato Generale

D'ITALIA.

[illegible]

m.-9-1m.

Sociedad "Porvenir"

[illegible]

¡ALARMA!

En la mercería

de Lucio Martinez, en la calle de Ituzaingo núm. 125, se hace una rebaja de un 20 por ciento en todos los artículos. m.4-15p.

ATENCION

A LO BUENO Y BARATO

EN LA

Zapatería Montevideana

CALLE DEL RINCON, NUMERO 272

[illegible] a.16-1m.

GRAGEAS DE CUBEBINA DE LABÉLONYE

Estas grageas compuestas con el principio activo de la pimienta de Cubeba unida á la copaiba pura, son empleadas con el mayor éxito para la cura de los corrimientos blenorrágicos (uretritis ó gonorreas), aun en los casos en que la copaiba ó la Cubeba tomadas separadamente han fracasado completamente.

Resulta de las experiencias públicas hechas en el *Hospital del Val-de-Grâce* de Paris por el profesor Desruelles, que para acabar con un corrimiento se necesitaran 150 á 160 grageas tomadas en 10 ó 12 dias.

Premio en la Exposicion de Lóndres de 1862.

AGUA de MELISA de los Carmelitas BOYER

Unico sucesor, Paris, calle Taranne, 14.

contra Cólera, Apoplejía, Parálisis, Mareo, Flatos, Desmayos, Jaquecas, Indigestiones, etc.—Depósito en Montevideo, en casa del señor J.-V. GARAICOECHEA.

Los servicios prestados á la salud, recomiendan por todo lugar.

L'EAU DE LECHELLE

Para regenerar la Sangre, curar el pecho y el estómago, las perdidas, hemorragia, clorosis.

Nevrosine LECHELLE. Curativo cierto de las jaquecas y nevralgias.

SOIE DOLORIFUGE Cura todos los dolores articulares, reumatismos crónicos.

Paris, 35, r. Lamartine, y en todas las farm. del mundo.

JARABE DE SAVIA DE PINO MARÍTIMO DE LAGASSE

FARMACÉUTICO DE BURDEOS

Empleado victoriosamente en el tratamiento de los CATARROS, BRONQUITIS, RESFRIOS y muy poderoso en los diversos periodos de la tisis.

Cura los *esputos de sangre*, las *toses mas tenaces*, la *opresion*, los *dolores de pecho*, la *alteracion de la voz*, los *sudores nocturnos de los asmáticos* y modifica las lesiones graves de los órganos respiratorios.

Calle 25 de Mayo núm. 420

Taller de ataudes fúnebres

EN CAOBA Y DEMAS CLASES

DE SALVADOR SOLARI

CALLE ITUZAINGO NUM. 36 Y CERRITO NUM. 253.

Cajones de caoba de diez hasta cincuenta pesos, idem tapizado de tres hasta quince pesos.

Se hacen ademas trabajos urnas á precios módicos. m. 3-perm.

Cocinas económicas

En la calle de las Piedras núm. 122, almacen de Bustos Serviat y Ca., se ha recibido, de una de las mejores fábricas de Paris, un surtido de cocinas económicas, que se venden á precios módicos. a.21-15p. Montevideo, Abril 21 de 1869.

MERCERIA DE LA CAMELIA

ESPECIAL EN SU GÉNERO

Calle 25 de Mayo, n.º 256

PARA LAS SEÑORAS Y SEÑORITAS

Abanicos de nácar y marfil, tarjeteras de lo mismo y de carey, escritorios de id., anteojos de teatro y de salon de id., libros de misa y juegos de abanico, libro de misa y tarjetera en estuche de varias clases.

PARA HOMBRES

Cigarros habanos, bastones, paraguas, juegos de cepillos en estuche, cigarreras, cortaplumas, navajas de barba, cadenas para reloj, anteojos con tres vidrios para marina, campaña y teatro y otros muchos artículos para las familias. a.11-1m.

HOTEL DE LA MINUTE

EN LA ASUNCION

Calle de la Asuncion, núm. 1

TENIDO POR AUGUSTO CHAMPELIER

Se recomienda este acreditado establecimiento por su buen trato y pronto servicio, comidas, almuerzos y fiambres á todas horas de la noche, conservas, vinos y licores.—Cuartos amueblados con mucho gusto y comodidad. n.22-1mes.

Hotel del Ferro-Carril

EN LAS PIEDRAS (PLAZA PRINCIPAL)

[illegible]

Capitanía del Puerto

[illegible]

MANTECA SALADA

DEL PAIS

MANTECA INGLESA

SE VENDEN

EN EL ALMACEN INGLES

[illegible]

PUERTA DE CALLE

[illegible]

Progreso Oriental

SOCIEDAD DE CRÉDITO HIPOTECARIO Y DE EDIFICACION

Correspondiendo abonarse la 6ª y última cuota de las acciones suscritas, ó sea el ocho por ciento sobre el valor de las mismas, la Gerencia llama á los Sres. Accionistas á cumplir con ese deber del 8 al 12 del corriente en las oficinas de la Sociedad, calle de Misiones n. 202 de 10 á 3 de la tarde, ó á cubrir dicha cuota á la presentacion del recibo competente.

Montevideo, Mayo 5 de 1869.

m.6-8p. J. VILLEGAS, Gerente.

ESCUELA

DE DIA Y DE NOCHE

Lectura, escritura, aritmética, etc., en su casa y á domicilio. Calle de Maldonado n. 22. EXILIO. m.6-perm.

ZUECOS EN DEPÓSITO

CALLE URUGUAY, NÚM. 12 Y 14

Zuecos franceses
Zuecos abotinados
Zuecos calzados del país
A PRECIO MODERADO Y BARATO
a.24-1m.

BOTICA DE GUILLEMETTE

420—25 de Mayo—420

[illegible]

Gran Café Berlin

[illegible]

Decalcomania

[illegible]

ESCUELA DE FARMACIA DE PARIS
Medalla de Plata 1850

LIQUEUR DE GOUDRON CONCENTRÉE GUYOT

Unico medicamento adoptado por todos los hospitales de Francia, de Bélgica y de España para la mejor preparacion instantánea y de dósis exacta del AGUA DE BREA.

(*Dos cucharadas grandes de licor para un litro de agua, ó una cucharadita por vaso.*)

El modificador mas poderoso de las mucosas del estómago, de los bronquios y de la vejiga.

Exíjase la firma del inventor.

Depósitos en *Paris*: Guyot, farmacéutico, 17, calle des Francs-Bourgeois (Marais); en *Montevideo*, Imbert, W. Cranwell.

GOTAS JAPONESAS

Calman al instante el dolor de muelas mas violento é impiden que vuelva el dolor destruyendo la caries. Son superiores al creosote y á las mezclas de creosota que queman la boca y la infectan por mucho tiempo.

Depósito en *Montevideo*, en casa de V. Garaicoechea, y en las buenas boticas.

En *Paris*, en casa de G. Malloy y Cía, 14, calle Racine.

ACUDID PUES

En la calle Orillas del Plata núm. 129, se alquila una panadería con todos sus útiles en el mejor estado para trabajar, consistiendo en una bateita de 6 metros de largo, un torno largo, una máquina de las mejores, un horno que es suficiente para hacer 70 pesos de pan cada hornada, una cuadra de grande espacio, un manantial en ella muy rico, galpones para depósito de leña y otro mas que se omite por su larga estension; con contrata por dos ó tres y hasta cuatro años. Tambien en la misma casa hay un riquísimo armazon con mostrador y armazon de vidriera muy rico dos cuartos, sótano, aljibe, caballerizas y altillo para pasto todo con superior comodidad. Tambien será con contrata al gusto de los que se interesan. Ocurrir en la misma casa darán razon. m.5-7p.

Rufino P. Ravia

Se encarga de la cobranza de alquileres de casas como igualmente de toda clase de refaccion de dichas para lo cual cuenta con los operarios á su cargo. Tambien adelanta alquileres con módicos descuentos.

Para tratar, calle del Ejido núm. 136, entre 18 de Julio y Colonia—por la mañana hasta las 10 y de las 3 en adelante. m.13-per

Prevencion

La Sociedad de Crédito Hipotecario se cree en el deber de prevenir al público, que en las transferencias de títulos hipotecarios que se hagan entre particulares, sería conveniente que llevasen los títulos á la casa de la Sociedad para confrontarlos con los talones, evitando cualquier falsificacion que pudiera hacerse.—Montevideo, Julio 1.º de 1867—*El Gerente*. Jl. perm.

Diligencia de Labraga

Sale de Santa Lucía los Domingos y Miércoles hasta las Piedras, regresando para Santa Lucía los Lunes y Jueves.—Sale de Santa Lucía á las 7 de la mañana, y de Piedras á las 8. Agencia en Santa Lucía, casa de Labraga. a.23-15p.

Los misterios de la mano

Y DE LA CABEZA

El Sr. D' Ozoum-Leder, quiromántico y célebre frenologista francés, nacido en el oriente del siglo XIX, debiendo partir en breve para Rio Janeiro, tiene el honor de prevenir á las personas que no lo hayan consultado, quieran hacerlo lo mas pronto posible. Misiones, 225, primer piso. a.23-15p.

MACETAS

MACETAS

MACETAS DE BARRO PARA PLANTAS

Se ha recibido una partida; calle del Cerro-Largo, núm. 30. a.30-1m.

JAIME ROLDOS Y PONS

Profesor de Matemáticas y Estudios comerciales.

Se ocupa tambien de arreglo de libros, liquidaciones, y demás trabajos de contador.—Calle de Cámaras, núm. 22. a.23-p.

CARRERAS ESTRANJERAS

PARA

EL 25 DE MAYO

m.13-3p. LA COMISION.



FERRO-CARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

ITINERARIO PARA LOS DIAS DE TRABAJO Y FERIADOS

Desde el 20 del corriente el itinerario será como sigue:

SALIDAS DE MONTEVIDEO	SALIDAS DE BELLA-VISTA	REGRESOS DE PIEDRAS
Omnibus	TRENES	TRENES
6 de la mañana.	7 de la mañana.	8 de la mañana.
8 id. id.	9 id. id.	12 id. id.
12 id. id.	1 id. tarde.	4 id. tarde.
4 ½ id. id.	5 id. id.	6 id. id.

Se previene al público que salen tres ómnibus de la boletería central en cada viage, calle de los Andes, núm. 104, y que no se puede tomar asiento en estos, en Montevideo y Bella-vista, sin el correspondiente boleto de ómnibus.

m.2-perm. *La Administracion.*

ESPECIALIDAD EN VINOS FINOS

DEPÓSITO DE HVISTENDAHL, TRIAY ET C.ª

SUCESORES DE TEODORO REISSIG Y C.ª

CALLE DE LAS CÁMARAS, NÚMEROS 82 Y 88

Los conocedores amantes del buen vino hallarán constantemente en dicha casa un abundante surtido de los muy selectos y esquisitos vinos, procedentes de las mas reputadas bodegas de

ESPAÑA, PORTUGAL Y FRANCIA

consistiendo en vinos de mesa, vinos de postre y vinos tónicos, entre los cuales se encuentran:

El rico Jerez	Vinos del Rhin 1862	Lágrimas du Duero	Chateau Pontet Carret
Moscatel Imperial	Oporto de 1834	Moscatel blanco	St. Julien Medoc
Pajarete	Particular viejo	Champagne Clicquot	St. Estéphe
Alella fino y dulce	Meneres duque de Porto	Chateau Lafitte	Licores finos
Añejo superior	Liberdad ó Imperial	Chateau Lewille	

Al mismo tiempo se hallará el muy acreditado coñac Hennessi, superior al Martell, diversidad de marcas del mismo artículo y en general todos los vinos apetecibles, que constituyen dicha casa en uno de los mas importantes y recomendables depósitos del Rio de la Plata.

PRECIOS EQUITATIVOS É INVARIABLES

m.6-1p.

SOMBRERERIA DE PARIS

Calle del 25 de Mayo, núm. 210

Los dueños de esta casa introductora, participan al público que, recibiendo mensualmente por mayor de las principales fábricas de Paris todos los objetos de moda de su especialidad, pueden por este motivo, satisfacer en adelante á sus clientes en cuanto á la modicidad de los precios y calidad inmejorable de sus géneros.

Por evitar el detalle, diremos solamente que se acaba de despachar:

Sombreros altos de moda de la mas rica clase de felpa de seda.
Id. id. id. de castor negro casimir.
Id. llamados media-galeras, de castor negro y de color.
Id. redondos de castor negro y de colores
Id. blando como un pañuelo de castor.

Gorras de toda clase de formas, marina, escocesa, y de seda, tanto para casa como para viage.

Hay en todo el mismo surtido; para niños de 4 á 13 años.

GRAN SURTIDO DE CORBATAS

a.25-1.m

AGENCIA DE LA NUEVA COMPAÑIA SALTEÑA

22—CALLE DE ZAVALA—22

PARA BUENOS AIRES Y PUERTOS DEL URUGUAY HASTA EL SALTO

ITINERARIO EN VIGENCIA

Los lunes............ Rio Uruguay
Los miércoles............ Villa del Salto
Los viernes............ Rio de la Plata

Se admiten encomiendas y dinero á flete por todos los vapores.

Carga, los miércoles y viernes.

Para mas pormenores, dirijirse á la Agencia.

Desde el 1.º de Abril en adelante, los vapores de esta Agencia saldrán á las 5 de la tarde. m.3-p.



FÁBRICA DE TEJIDOS IMPERMEABLES

PLAZA CAGANCHA

ENCERADOS para saladero — TAPAS de carretas — TOLDOS de paño

CARPAS para ejército de todos tamaños.

INJECTION BROU

Higiénica, infalible y preservativa, la única que cura sin el auxilio de otro medicamento. Se vende en las principales boticas del universo (Exigir el método). 15 años de éxito. *Paris*, en casa del inventor, BROU, rue *Lafayette*, 123 y boulevard *Magenta*, 185.

SE MUDÓ

A LA MISMA CALLE DE ITUZAINGO,

NÚMEROS 186 Y 188

LA

CAMISERIA DEL BANCO

Avisando á sus favorecedores que al agregar la camisería, no dejó de tener los demás artículos que tenia en la casa anterior.

m.21-p.

BOTICA HOMEOPÁTICA

ESPECIAL

217—CALLE SARANDI—217

HAY BOTIQUINES PORTÁTILES

ag. 2-perm.

Campos para arrendar

DEPARTAMENTO PAISANDÚ

Los hay exelentes.—Calle 18 de Julio, 83

ma.10-perm.

LETRAS SOBRE ESPAÑA

Se dan en el escritorio de los señores Morillo y Gozalbo, calle 25 de Agosto, núm. 80. m.9p.

PROTESTO

Irineu Riet Correa, Ismael Lopez Hermoso é sua mulher, protestam contra a alheação de bens que tem feito, ou por qualquer título venha a fazer, seu pae e sogro Sr. Uladislau Faustino Correa.

Tendo, ha mais de vinte annos, fallecido D. Maria Antonia Riet Correa, mae e sogra d'elles protestadores, o mesmo seu pae e sogro, contrahindo novas nupcias, deixou de, previamente, proceder ao competente inventario e partilha, prejudicando assim os respectivos herdeiros.

O presente protesto comprehende, pois, a indemnisação dos prejuizos soffridos e a rescisão, em tempo, por meio das competentes acções, d'esses contractos de venda illegalmente celebradas.

m.1-3p.

GRAN FÁBRICA DE ZUECOS

LA MAS ANTIGUA DE MONTEVIDEO

17—Calle Norte del Mercado—17

En dicho establecimiento se halla un grande y variado surtido de zuecos de toda clase por mayor y menor tambien hay zuecos franceses recien llegados. Las personas que quieran hacer algun pedido pueden dirigirse á dicho establecimiento seguros de ser servidos con toda prontitud garantiendo lo mejor y á precio mas equitativo.—*Antonio Braga.* m.18-perm.

TO LET

Splendidly furnished bed Rooms with drawing room combined, with board if required, calle las Piedras, n. 45—Upstairs. m.5-10p.